



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

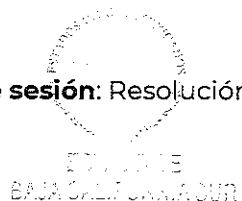


**Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/HS-0024/01/20 - Modificación a registros o autorizaciones. (SEMARNAT-07-031).
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

**Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.0036/20
Bitácora 03/HS-0024/01/20**

La Paz, Baja California Sur a 15 de diciembre de 2020

C. DANIEL BALTIERRA OCOMATI

De conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, presentado en esta Delegación Federal mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 27 de enero de 2020 quedando registrado con el **número de bitácora 03/HS-0024/01/20**.

RESULTANDO

- I. Que el C. Daniel Baltierra Ocomatl cuenta con autorización para el manejo de residuos peligrosos número 03-PS-I-01D-2008 y tiene el número de registro ambiental (NRA) **BAOD790812EU8**.
- II. Que el 01 de enero de 2020, fue recibida en esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por el C. Daniel Baltierra Ocomatl, persona física con autorización para manejo de residuos peligrosos, quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para actualizar el registro de su vehículo, debido a la corrección del número de factura que se indica en la autorización número 03-PS-I-01D-2008, lo anterior debido a un error por parte de la agencia automotriz vendedora.
- III. Qué a la solicitud en comento se anexaron las siguientes documentales:
 - a. Copia del comprobante del pago de derechos correspondiente.
 - b. Copia de la tarjeta de circulación y permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo que se pretende dar de alta.
 - c. Copia de identificación oficial del interesado.
 - d. Copia de la autorización número 03-PS-I-01D-2008 para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
 - e. Copia del oficio número SEMARNAT-BCS.02.01.098/15 de fecha 8 de septiembre de 2015.
 - f. Escrito libre con una descripción de la solicitud la información que se modifica; y
 - g. Copia de la póliza de seguros del vehículos que pretende dar de alta.
 - h. Copia del documento de baja del vehículo que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)



CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso g, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.
2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, la modificación consistente en registrar el cambio del número de serie de uno de los vehículos que el C. Daniel Baltierra Ocomatl tiene autorizados para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, satisface los requisitos legales del artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables, específicamente con los requisitos establecidos para la gestión del trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, específicamente para la actualización de los datos de registro de su parque vehicular; y que se cumple las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 61 de su reglamento, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al C. Daniel Baltierra Ocomatl la modificación de la autorización 03-PS-I-01D-2018 en cuanto al número de serie de uno de los vehículos autorizados para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SITUACIÓN	MODELO	MARCA	NÚMERO DE SERIE
Baja	2015	NISSAN	3N6DD25X7FK033325
Alta	2015	NISSAN	3N6DD25X8FK033723

SEGUNDO.- La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Esta autorización es únicamente respecto al ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier permiso adicional de autoridad diversa.

11/01/17



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído C. Daniel Baltierra Ocomatl y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso notifíquese a la persona autorizada para oír o recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: C.. Jaime Ramírez Contreras, Tel. [REDACTED] móvil [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

DQP/MARR/HPCM

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT

Lic. Daniela Quinto Padilla

En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
- Ing. Jorge Elías Angulo, Encargado de la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur.
C.c.p. - Expediente

